



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 049 -2016

Cusco, 19 de mayo del 2016.

VISTO:

El Informe de fecha 7 de abril 2016, emitido por el Comité de Recepción de las Obras Complementarias Proyecto Rehabilitación II Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, mediante el cual alcanza a la Gerencia General de EGEMSA, la Liquidación de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante **EGEMSA**, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, EGEMSA es concesionaria de energía eléctrica de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General N° G-G-079-2014, aprobó el Presupuesto del Expediente Técnico Obras Complementarias Proyecto Rehabilitación II Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, ubicado en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento del Cusco, con un presupuesto neto de S/. 393,974.06 (Trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro con 06/100 Soles), sin incluir Impuesto General a las Ventas;

Que, EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General N° G-007-2016, de fecha 26 de enero de 2016, aprobó el Presupuesto Modificado del Expediente Técnico por el monto neto de S/. 364,635.71 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 71/100 Soles), sin IGV, como consecuencia del Presupuesto Deductivo N° 01, producido por supresión de partidas y menores metrados;

Que, la Contraloría General de la República por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprobó el dispositivo legal que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en adelante la Resolución de Contraloría;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 1 de la precitada Resolución de Contraloría, EGEMSA procedió a designar al Comité de Recepción y Liquidación de Obra, mediante Resolución de Gerencia N° G-013-2016, de fecha 16 de febrero de 2016;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, procedió a recibir la obra y firmar el Acta de Recepción, en fecha 23 de febrero de 2016;

Que, el Inspector de las Obras Complementarias Proyecto Rehabilitación II Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, mediante carta N° IOC-2 de fecha 6 de abril del 2016, alcanzó al Jefe de Obras Proyecto Rehabilitación II Fase de la C.H. Machupicchu la Liquidación Técnica de Obra de las "Obras Complementarias Proyecto Rehabilitación II Fase de la Central";

Que, mediante Informe de fecha 7 de abril del 2016, el Comité de Recepción alcanzó a la Gerencia General la Liquidación Técnica de Obra de las "Obras Complementarias Proyecto Rehabilitación II Fase de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu", obra ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión de S/. 332,019.51 (Trescientos treinta y dos mil diecinueve con 51/100 Soles) sin incluir IGV, existiendo un saldo presupuestal de S/. 32,616.20 (Treinta y dos mil seiscientos dieciséis con 10/100 Soles), respecto del Presupuesto Modificado;

Que mediante carta N° EOC- 04-2016 de fecha 18 de mayo 2016, el Inspector de Obra de EGEMSA solicita al Gerente General de EGEMSA, la aprobación de la Liquidación Técnica de Obra mediante acto resolutivo;

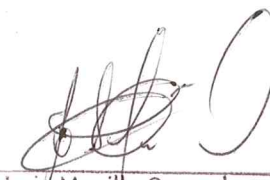
Con los vistos bueno del Jefe del Proyecto Rehabilitación II Fase de la C.H. Machupicchu y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Liquidación Técnica de la Obra "Obras Complementarias Proyecto Rehabilitación II Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu", con una inversión neta de S/. 332,019.51 (Trescientos treinta y dos mil diecinueve con 51/10 Soles) sin incluir IGV, existiendo saldo presupuestal por el monto de S/. 32,616.20 (Treinta y dos mil seiscientos dieciséis con 20/100 Soles), sin incluir IGV;

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción y a las instancias correspondientes de EGEMSA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


c.c.E/A/Archivo.

RESÚMEN DE LIQUIDACION DE OBRA EJECUTADA

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS II FASE REHABILITACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU

CRP : 697161

Ubicación :

Lugar: Hidroeléctrica Machupicchu Km 107 y Km 122

Distrito: Machupicchu

Provincia: Urubamba

Depto.: Cusco

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Inicio de Obra : 20 de enero 2015

Finalización de Obra : 19 de diciembre 2015

1.- MONTO DE PRESUPUESTO APROBADO SIN IGV 393,974.07 Anexo 1

2.- MONTO PRESUPUESTO MODIFICADO SIN IGV 364,635.71 Anexo 2

3.- MONTO VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA SIN IGV 341,851.96 Anexo 3

4.- COSTO REAL DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/. (Sin IGV)	SUSTENTO
1.00	Costo Directo de Mano de Obra	127,608.69	Anexo N°04
2.00	Costo Directo de Materiales y Herramientas	175,417.86	Anexo N°05
3.00	Costo Directo de Transporte	5,771.04	Anexo N° 06
4.00	Costo Directo de Gastos Administrativos	37,676.10	Anexo N° 07
	COSTO DE OBRA (S/.)	346,473.70	
	Devolución de materiales a Almacén	14,454.19	Anexo N°08
	COSTO REAL DE OBRA	332,019.51	

COMPARACION COSTO REAL DE OBRA CON VALORIZACION DE EJECUCION DE OBRA

Valorización de Ejecución de Obra	341,851.96	Anexo N° 03
Costo Real de Obra	332,019.51	
Diferencia	9,832.45	2.88%

El costo real de obra es 2.88% menor a la Valorización de Ejecución de Obra

COMPARACION PRESUPUESTO APROBADO CON VALORIZACION DE OBRA

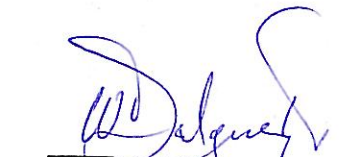
Aprobac. Exp. Téc. Resoluc. Gerencia N°G-079-2014	393,974.07	
Deductivo aprobado Resolución de Gerencia G-007-2016	29,338.36	
Nuevo presupuesto modificado	364,635.71	
Valorización de Ejecución de Obra	341,851.96	
Diferencia de la Valorización	22,783.75	6.25%

La Valorización de obra es 6.25% menor al Presupuesto Modificado

COMPARACION PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO CON COSTO REAL DE OBRA

Aprobación Presupuesto Modificado Resol. G-007-2016	364,635.71	
Costo Real de Obra	332,019.51	
Diferencia	32,616.20	8.94%

El Costo Real de Obra es 8.94% menor al Presupuesto Modificado


Ing. Walter Dalguer Vásquez
 CIP. 33623
 INSPECTOR DE OBRA



Roger Arturo Cúrsi Geroma
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 167422